COMISIÓN NACIONAL DE



Disciplina

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado:

18/01/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 6

Página:

Cuaderno

Auto a Notificar	
Nombre del Inculpado	JHON ESSAU BUITRAGO MARIN
Nombre del Querellante	Abogados - Apelación de At SAUL JOSE VARGAS VELEZ
Clase de Proceso	01 Abogados - Apelación de
Numero Expediente	05001250200020220115701 Ab

ESTADO N°

FECHA: 18-01-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 DE OCTUBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220115701 seguido contra el abogado JHON ESSAU BUITRAGO MARIN, por queja formulada por el señor SAUL JOSÉ VARGAS VÉLEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión la decisión del 31 de agosto de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado JHON ESAÚ BUITRAGO MARÍN, para que en su lugar se continúe con la

18/01/2024

Fecha de Estado:

NOTIFICACION POR ESTADO

Página:

Y

Š

~

Cuaderno

Auto a Notificar 08001110200020180005801 Funcionarios - Apelación de MERLIS BIBIANA CELEDON MERCAD BENJAMIN HERRERA RINCON - JUE, Nombre del Inculpado Nombre del Querellante Clase de Proceso Numero Expediente

ESTADO N°

FECHA: 18/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/11/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020180005801 seguido contra BENJAMIN HERRERA RINCON - EN CALIDAD DE JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por queja formulada Por MERLIS BIBIANA CELEDON MERCADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR el auto proferido el 19 de mayo de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, por medio del cual se decretó la terminación el proceso disciplinario adelantado contra el doctor BENJAMÍN HERRERA RINCÓN, en su calidad de JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFICACION POR ESTADO	
18/01/2024	
Fecha de Estado:	

Cuaderno Auto a Notificar ARIEL LOZANO GAITAN - MAGISTR, Nombre del Inculpado 11001010200020170198900 Funcionarios Unica Instancia CAROLINA GARCIA PARIS Vombre del Querellante Clase de Proceso Numero Expediente

ESTADO N°

Página:

Y

Š.

FECHA: 18/01/2024

EL SUSCIDITO SECRETARIO DE LA CON

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

en consecuencia ordenar el ARCHIVO definitivo, por las razones mismo se ordenó: PRIMERO. TERMINAR la presente actuación Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y disciplinaria en favor del doctor ARIEL LOZANO GAITÁN en bajo el No. 11001010200020170198900 seguido contra ARIEL LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: LOZANO GAITAN - EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE 23/11/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado su calidad de Magistrado del la entonces Sala Jurisdiccional BOGOTÁ, por queja formulada Por CAROLINA GARCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE PARIS, atentamente me permito notificarle que a través del En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado e

Fecha de Estado: 18/01/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

Página:

Y

Š.

Cuaderno Auto a Notificar 11001010200020170300100 Funcionarios Unica Instancie DE OFICIO- CORTE CONSTITUCIONAL ARTURO EDUARDO MATSON CARB, Nombre del Inculpado Nombre del Querellante Clase de Proceso Numero Expediente

FECHA: 18/01/2024

ESTADO N°

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170300100 seguido contra ARTURO EDUARDO MATSON CARBALLO-EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, por queja formulada Por DE OFICIO- CORTE CONSTITUCIONAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor Arturo Eduardo Matson Carballo, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo con las consideraciones expresadas en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. Se anexa copia de la providencia.

ë
ĕ
Ë
용
2
ė
_

18/01/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

Š

Página:

Cuad

Auto a Notificar MARIA ISABEL NIER HERNANDEZ Nombre del Inculpado Nombre del Querellante 11001250200020220221901 Abogados - Apelación de At CAPITAL SALUD EPS Clase de Proceso Numero Expediente

ESTADO N°

FECHA: 18-01-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220221901 seguido contra la abogada MARIA ISABEL NIER HERNANDEZ, por queja formulada por CAPITAL SALUD EPS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de 29 de agosto de 2023 proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional por el Magistrado Martin Leonardo Suárez Varón de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que resolvió NEGAR la práctica de una prueba documental solicitada por el apoderado judicial de la disciplinable, MARÍA ISABEL NIER HERNÁNDEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia...

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHODE LA MAªANA (8

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL



ESTADO Nº 006

FECHA:18-01-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha 19 DE OCTUBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220115701 seguido contra el abogado JHON ESAÚ BUITRAGO MARÍN, por queja formulada por el señor SAUL JOSÉ VARGAS VÉLEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión la decisión del 31 de agosto de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado JHON ESAÚ BUITRAGO MARÍN, para que en su lugar se continúe con la investigación..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120,123, 125 Y 129 DE LA LEY 1952 DE 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado JHON ESAÚ BUITRAGO MARÍN, al doctor ANCIZAR LEÓN BUITRAGO MARÍN en calidad de apoderado contractual del disciplinado, asimismo, a el señor quejoso SAUL JOSÉ VARGAS VÉLEZ y a su apoderado LUIS FERNANDO HINESTROZA BOLÍVAR. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente;

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Elaboró: Jhazwara Faritza Castro Sánchez

Escribiente Nominado

Révisó: Mariana Fernández Andrade

Escribiente Nominado



FECHA: 18/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA **JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/11/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020180005801 seguido contra BENJAMIN HERRERA RINCON - EN CALIDAD DE JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por queja formulada Por MERLIS BIBIANA CELEDON MERCADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR el auto proferido el 19 de mayo de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, por medio del cual se decretó la terminación el proceso disciplinario adelantado contra el doctor BENJAMÍN HERRERA RINCÓN, en su calidad de JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por las razones expuestas en la parte motiva.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a BENJAMIN HERRERA RINCON - EN CALIDAD DE JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto

tadora Grado 5

REVISÓ: N Auxiliar Judicial 04

MILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial



FECHA: 18/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170198900 seguido contra ARIEL LOZANO GAITAN - EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA **ENTONCES** SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, por queja formulada Por CAROLINA GARCIA PARIS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor ARIEL LOZANO GAITÁN en su calidad de Magistrado del la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y en consecuencia ordenar el ARCHIVO definitivo, por las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a ARIEL LOZANO GAITAN – EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto Citadora Grado 5

REVISÓ: Laura Sofia Hernández M

Auxiliar Judicial 04

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial



ESTADO Nº 006

FECHA: 18/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170300100 seguido **ARTURO EDUARDO** MATSON CARBALLO-EN **CALIDAD** contra MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, por queja formulada Por DE OFICIO- CORTE CONSTITUCIONAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor Arturo Eduardo Matson Carballo, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo con las consideraciones expresadas en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. Se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a ARTURO EDUARDO MATSON CARBALLO-EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto Citadora Grado 5

REVISÓ: Laura Sofia Hernández M Auxiliar Judicial 04

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



FECHA:18-01-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE **DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220221901 seguido contra la abogada MARÍA ISABEL NIER HERNÁNDEZ, queja formulada por CAPITAL SALUD EPS S.A.S., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de 29 de agosto de 2023 proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional por el Magistrado Martín Leonardo Suárez Varón de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que resolvió NEGAR la práctica de una prueba documental solicitada por el apoderado judicial de la disciplinable, MARÍA ISABEL NIER HERNÁNDEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120,123, 125 Y 129 DÈ LA LEY 1952 DE 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la abogada MARÍA ISABEL NIER HERNÁNDEZ y a su apoderado de confianza el doctor CARLOS MAURICIO VARON GUZMÁN. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

IILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

Elaboró: 34

Escribiente Nominado

Révisó: Mariana Fernández Andrade **Escribiente Nominado**